

**ACTA 6/14 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UCLÉS,
EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.-**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Ángel García Rodríguez.

Sres. Concejales:

D. Daniel Pulpón López.

D^a. María Ángeles Díaz Serrano.

Sr. Secretario-Interventor:

D. Andrés Manuel Ruiz González.

En Uclés, siendo las doce horas y veinte minutos del día 13 de noviembre de 2014, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, previa citación al efecto, y bajo la Presidencia de D. Ángel García Rodríguez, Alcalde de la Corporación Municipal, se reúnen los Sres. Concejales referenciados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, actuando como Secretario el de la Corporación, D. Andrés Manuel Ruiz González.

No asiste D^a. Raquel de la Cruz Fernández, excusa su asistencia D^a. Ana

María Gálvez Bermejo.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma pasándose a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarado abierto el acto, una vez leído, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el **26-06-2014** y distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el borrador del acta quedan definitivamente aprobado por unanimidad de los presentes.

2) DETERMINACIÓN OBRAS POS 2015.

Enterada la Corporación de anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las **NORMAS QUE REGIRÁN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DEMAS ENTIDADES LOCALES DE AMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD DE 2.015, ACUERDA:**

PRIMERO: SOLICITAR la INCLUSIÓN de esta Entidad Local en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2.015, y con una población (a censo de 01-01-2013) de 226 habitantes.

SEGUNDO: Qué a la vista de lo establecido en la norma 1.2 que determina tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SEA INCLUIDO CON LA SIGUIENTE OBRA**, con indicación del orden de prioridad de las mismas, inversión total y aportación municipal de conformidad con lo dispuesto en las Norma CUARTA, SÉPTIMA, de esta Convocatoria para el P.O.S. 2015:

- DENOMINACIÓN DE LA OBRA O SERIVICIO: **“PAVIMENTACIÓN C/ TRINIDAD Y C/ DEL CARMEN”**
PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO: **24.000,00 €.**

3) APROBACION, SI PROCEDE, INCOPORACION PROYECTO CLIME.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación la incorporación del Ayuntamiento de Uclés al **PROYECTO CLIME** destinado a promover la mejora de la eficiencia energética en los municipios de Castilla-La Mancha, según el acuerdo del Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM de fecha 25.09.2014.

Visto lo cual, el Pleno municipal, con el voto favorable de todos los concejales asistentes a la Sesión que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar la incorporación del **Ayuntamiento de Uclés** al PROYECTO CLIME, impulsado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, dadas las ventajas económicas, administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que supondrán para la misma.

Segundo: Autorizar a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha a realizar, en nombre de este Ayuntamiento, cuantas gestiones y trámites administrativos fuesen necesarias a favor del éxito del PROYECTO CLIME, sin perjuicio de la facultad que asiste a este último para decidir la celebración de los contratos que se le ofrecen a través de su participación en el Proyecto.

Tercero: Aprobar la adhesión del **Ayuntamiento de Uclés** a la CENTRAL DE CONTRATACIÓN creada por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha el 27 de marzo de 2014 en los términos previstos en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a fin de beneficiarse de la totalidad de servicios por dicha Central que le puedan interesar.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución del PROYECTO CLIME y de los presentes acuerdos.

Quinto: Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM.

4) ACUERDOS EN RELACION CON LA LEY DE PROTECCION DE DATOS.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Los ficheros del **AYUNTAMIENTO DE UCLÉS** serán los contenidos en los anexos de este **Acuerdo**.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros incluidos en el ANEXO II de este **Acuerdo**, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el Art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto.- Se suprimen los ficheros incluidos en el ANEXO III de este **Acuerdo** en cumplimiento del Art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3.

Quinto.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este **Acuerdo**, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Sexto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este **Acuerdo** en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Séptimo.- El presente **Acuerdo** entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

5) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto que existen gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Vistos los informes de Secretaria y de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar gastos de inversión con cargo a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	610	Inversiones en terrenos	2.500,00	17.333,32	19.833,32
		TOTAL			19.833,32 €

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
761	De Diputación	17.333,32
	TOTAL INGRESOS	17.333,32 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6) CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación la incorporación del Ayuntamiento de Uclés al Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y el Ayuntamiento de Uclés, para la prestación del Servicio de Administración Electrónica, incluido dentro del Plan Estratégico para la modernización de la Administración Electrónica (PENAEM).

Visto lo cual, el Pleno municipal, con el voto favorable de todos los concejales asistentes a la Sesión que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y el Ayuntamiento de Uclés, para la prestación del Servicio de Administración Electrónica.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel García Rodríguez. a la suscripción del citado Convenio y de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución del mismo.

Tercero: Notificar la adopción del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las **doce horas y cincuenta minutos**, y para constancia de lo que se ha tratado y dicho y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente y la certifico con mi firma.

El Alcalde

El Secretario

Fdo.: Ángel García Rodríguez

Fdo.: Andrés Manuel Ruiz González